



## Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 05 - 2013 - CMPP.

Puno, 08 de febrero del 2013.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.**

**VISTO:**

Dictamen N° 03-2013-MPP/CPALR, de la Comisión Permanente de Asuntos Legales y Reglamentos, y sus actuados, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas y la Municipalidad Provincial de Puno en el marco de los programas presupuestales de DEVIDA, tiene como objetivo contribuir el logro de las metas establecidas en la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas 2012-2016 y establecer compromisos entre las partes, para que DEVIDA otorgue la conformidad a los Planes Operativos Anuales (en adelante POAs) y el monitoreo y verificación del cumplimiento de sus metas físicas y financieras programadas en el marco de los objetivos y con cargo a los recursos asignados a favor de los programas presupuestales, a través de la información y facilidades brindadas con la Entidad Ejecutora.

Que, mediante Informe Técnico N° 002-2013-MPP/GDHPC-SGDMNAAM, la Sub Gerencia de Desarrollo de la Mujer, Niño y Adolescente y Adulto Mayor, considera importante la firma del Convenio con DEVIDA, para realizar un trabajo de prevención sostenido en el tema; teniendo en cuenta que esa instancia no se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Opinión legal N° 038-2013-MPP/GAJ, opina que debe elevarse los actuados al Pleno del Concejo para que apruebe la propuesta del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas y la Municipalidad Provincial de Puno en el marco de los programas presupuestales -DEVIDA-".

Que, mediante Carta N° 001-2013-MPP/GPP, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, opina que el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas y la Municipalidad Provincial de Puno, en el marco del Programa Presupuestales de DEVIDA, se enmarca en los lineamientos de desarrollo y plan de desarrollo concertado de la provincia de Puno, por lo que, ésta Gerencia opina favorablemente por la suscripción del convenio.

Que, de conformidad al numeral 26) de artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal "aprobar la celebración de convenio de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de







## Concejo Provincial de Puno

su competencia, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente;

### ACUERDO:

**Artículo 1°.- APROBAR**, la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional el Desarrollo y Vida Sin Drogas y la Municipalidad Provincial de Puno en el marco de los programas presupuestales de DEVIDA, que tiene como objetivo contribuir el logro de las metas establecidas en la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas 2012-2016 y establecer compromisos entre las partes, para que DEVIDA otorgue la conformidad a los Planes Operativos Anuales (en adelante POAs) y el monitoreo y verificación del cumplimiento de sus metas físicas y financieras programadas en el marco de los objetivos y con cargo a los recursos asignados a favor de los programas presupuestales, a través de la información y facilidades brindadas con la Entidad Ejecutora; conforme a los términos y condiciones establecidas en el convenio, que en anexo forma parte del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Juan E. Monzón Granda  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Luis Butrón Castillo  
Alcalde

